Nº 318/SEC/26

Valparaíso, 6 de octubre de 2026.

A S.E.
la Presidenta del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica diversos cuerpos legales, para promover la gobernabilidad y la representatividad del sistema político, correspondiente al Boletín N° 17.640-06, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 362-374, de 5 de octubre de 2026, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 31 senadores, de un total de 48 en ejercicio.

En particular, el artículo 1°, con excepción de las letras a., b. y c. del número 3, de las letras a. y b. del número 5 y del ordinal i. de la letra c. del mismo número 5; los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, permanentes, y los artículos segundo, tercero y cuarto, transitorios, fueron aprobados por 37 votos favorables.

En tanto, las letras a., b. y c. del número 3, las letras a. y b. del número 5 y el ordinal i. de la letra c. del mismo número 5, todos del artículo 1°, fueron aprobadas por 33 votos favorables.

En todos los casos, respecto de un total de 50 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso

segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, en su carácter de normas orgánicas constitucionales.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley fue aprobado, en general, por 99 votos a favor, respecto de un total de 151 diputados en ejercicio.

A su turno, las siguientes normas del texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados se aprobaron en particular con la votación que en cada caso se señala:

- El artículo 1 -con excepción de los numerales 4 y 5, y el artículo 2 -con excepción del numeral 2-, permanentes, y los artículos segundo, tercero y quinto, transitorios, por 99 votos.

En el artículo 1:

- El numeral 4 fue aprobado por 90 votos a favor.

- El numeral 5, nuevo, fue aprobado por 77 votos a favor.

- El literal a) del numeral 5, que pasó a ser 6, fue aprobado por 91 votos a favor.

- El literal b) del numeral 5, que pasó a ser 6, fue aprobado por 90 votos a favor.

- El numeral 2 del artículo 2 fue aprobado por 78 votos a favor.

- El artículo 3 permanente fue aprobado por 77 votos a favor.

- El artículo 4 permanente fue aprobado por 81 votos a favor.

- El artículo cuarto transitorio fue aprobado por 113 votos a favor.

En todos los casos las votaciones se realizaron respecto de un total de 151 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas al proyecto de ley por la Honorable Cámara de Diputados, con excepción de la recaída en la letra a. del número 2 del artículo 1°, que fue rechazada.

Entre las modificaciones aprobadas, las que se indican a continuación fueron aprobadas en cada caso con el resultado que se consigna:

-En el artículo 1°:

-La recaída en la letra b. del número 2, por 31 votos a favor.

-La relativa a la letra a. del número 3, por 36 votos favorables.

-La referente al número 5, nuevo, por 32 votos a favor.

-En el artículo 5°:

-La recaída en el inciso segundo, nuevo, del artículo 5° C contenido en el número 1, por 37 votos favorables.

-La relativa al inciso tercero del artículo 5° C contenido en el número 1 y los literales c), d) y e), nuevos, del artículo 5° D contenido en el número 2, por 35 votos a favor.

-La referente a los números 3 y 4, nuevos, por 25 votos favorables.

-La relativa al artículo quinto transitorio, nuevo, por 36 votos favorables.

En todos los casos, respecto de un total de 49 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver la divergencia suscitada entre ambas Cámaras.

Posteriormente, en el Senado, la propuesta formulada por la mencionada Comisión Mixta, en lo referente a la letra a. del número 2 del artículo 1° del proyecto de ley, fue aprobada por 28 votos favorables respecto de un

total de 44 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma de rango orgánico constitucional.

La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, comunicó que aprobó la proposición formulada por la Comisión Mixta con el voto favorable de 125 diputados, respecto de un total de 155 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental, por tratarse de una disposición de rango orgánico constitucional.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto tanto en el Senado como en la Honorable Cámara de Diputados, se acompañan los correspondientes ejemplares de los Diarios de Sesiones de ambas Corporaciones, en los que se consignan las sesiones respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje Nº 362-374, de 5 de octubre de 2026; de los oficios N° 3/SEC/26, N° 187/SEC/26 y N° 298/SEC/26, del Senado, de fechas 6 de enero de 2026, 9 de junio de 2026 y 23 de septiembre de 2026, respectivamente, y de los oficios N° 21.055 y N° 21.620, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 4 de marzo de 2026 y de 30 de septiembre de 2026, respectivamente.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Presidenta del Senado

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General del Senado